

senderos enlazados á la mojonera que en la cúspide de la misma les sirve de término ó confin, monumento al que á la vez se dieron las dimensiones y forma de los análogos divisorios de los dos Estados; y á que al rectificarse poco después ese trazo erróneo, no se cuidó de señalar el nuevo con senderos también, sino sólo con otra mojonera colocada en el punto de la Sierra determinado por los convenios y la ley de la materia.

La confusión á que me refiero, puede más tarde ocasionar al Estado dificultades y aún perjuicios fáciles de precaver hoy por medio de disposiciones conducentes á disipar las dudas que ya ocurren en el trayecto mencionado con respecto á la línea divisoria. Todo lo que me honro de participar á Ud. para los efectos á que hubiere lugar.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 6 de Agosto de 1897.—*Carlos F. Ayala*.—Rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

### Anexo número 48.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 2ª—Justicia, Fomento ó Instrucción Pública.—Número 10,761.—Con fecha 6 del actual, dice al C. Gobernador el C. Lic. Carlos F. Ayala, Comisionado de Límites por el Estado, lo siguiente:

«Por informes privados & c.»

Lo que por disposición del C. Gobernador tengo la honra de insertar á Ud. recomendándole que de acuerdo con el Ingeniero por el Estado de Coahuila, Señor T. S. Abbott, se sirva pasar al lugar de que se trata á hacer que se practique la operación indicada, en el trazo verdadero de la línea, demarcándose con los respectivos senderos; y se reduzca á las dimensiones ordinarias de mojoneras que sirven para linderos de terrenos de propiedad particular, la mojonera que en la cúspide de la Sierra sirve de término ó confin á terrenos del rancho de Jesús María y Hacienda de la Hedionda Grande, según se expresa en la inserta nota; todo con el fin de evitar desde ahora y ulteriormente, la confusión ó duda que pudiera ocurrir en el trayecto mencionado de la línea divisoria entre ambos Estados.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 14 de 1897.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Sr. Ingeniero Francisco Beltrán.—Presente.

### Anexo número 49.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 10766.—Con fecha 6 del actual me dice el C. Lic. Carlos F. Ayala, Comisionado de Límites por el Estado, lo que sigue:

«Por informes privados & c.»

Y me honro en insertarlo á Ud. suplicándole, que si á bien lo tiene, se sirva dictar sus órdenes en el sentido y con el fin indicados, para que el Señor Ingeniero Abbott concorra, y obrando de acuerdo con el Señor Ingeniero Beltrán, se lleve á cabo la operación de que se trata, en el trayecto aludido de la línea divisoria entre este Estado y el de su digno mando.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 14 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Coahuila.—Saltillo.

### Anexo número 50.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.—Sección 3ª—Número 108.—Enterado el Gobierno de mi cargo de su nota número 10766 de 14 del actual, en la que se sirve insertar la que le dirige el Comisionado de Límites por ese Estado, relativa á que la línea limítrofe por la Sierra del Huachichil, se confunde ya en las localidades vecinas; tengo el honor de manifestar á Ud. que ya se trascribe su citada nota al Ingeniero del Estado Señor Abbott, para que de acuerdo con el Señor Ingeniero Beltrán, procedan á precisar por la Sierra del Huachichil, la línea limítrofe de este Estado con el de su digno cargo, con objeto de evitar la confusión que pueda sobrevenir con el trascurso del tiempo en las localidades vecinas de ambos Estados, con la que separa los terrenos del Rancho de Jesús María, de los de la Hacienda de la Hedionda Grande.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Agosto 19 de 1897.—*Miguel Cárdenas*.—*Melchor G. Cárdenas*, Secretario.—Rúbricas.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

### Anexo número 51.

Refiriéndome al atento oficio de Ud. fecha 14 de Agosto último girado por la Sección 2ª bajo el número 10761, tengo el honor de manifestar á Ud., para conocimiento del C. Gobernador, que de acuerdo con la citada nota se ha hecho el trazo de la verdadera línea divisoria entre Nuevo León y Coahuila, en la parte comprendida desde el «Puerto de Briacho» hasta la «Sierra de la Hediondilla», pasando por la del «Huachichil»; para lo cual se han abierto los correspondientes senderos y sobre la cima de la última Sierra citada se ha construido la correspondiente mojonera, pues nada de esto había; de suerte que en la actualidad, y con las reducidas proporciones de la mojonera de propiedad particular que dió lugar á la duda, cuya mojonera queda sobre la misma sierra y hacia el Oriente de la primeramente citada que es la verdadera, es imposible toda confusión en el trayecto mencionado, que figurará tal como debe ser en el plano de la divisoria cuya rectificación está encomendada al Señor Ingeniero Abbott, por parte de Coahuila, y al suserito.

Me es honroso también acompañar la cuenta de los gastos que he erogado para el anterior trabajo, por el valor de \$452.78.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Noviembre 10 de 1897.—Ingeniero *Francisco Beltrán*.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobierno del Estado.—Presente.

### Anexo número 52.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.—Sección 3ª—Número 189.—Con fecha 10 del actual, dice el Ingeniero T. S. Abbott á la Secretaría de este Gobierno, lo que sigue:

«En cumplimiento del superior acuerdo que Ud. se sirvió comunicarme



con fecha 19 de Agosto, en la nota número 10,166, referente á la exacta determinación de la línea divisoria entre los Estados Coahuila y Nuevo León, en los puntos de la Sierra del Huachichil, terrenos de la Hacienda Hedionda Grande y Rancho de Jesús María; acompañado del Ingeniero Sr. Francisco Beltrán me trasladé á los puntos referidos y determinados los correspondientes á la línea divisoria, se construyó en la Sierra del Huachichil la mojonera que faltaba en ese punto, practicándose así mismo los senderos respectivos para enlazarla con las otras mojoneras; quedando, en tal concepto, eliminada toda duda en la trayectoria de la línea divisoria en los puntos referidos.

Lo que me honro en insertar á Ud. para su debida inteligencia, renovándole mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Saltillo, Noviembre 12 de 1897.—*Miguel Cárdenas*.—*Melchor G. Cárdenas*, Secretario.—Rúbricas.—C. Gobernador del Estado L. y S. de Nuevo León.—Monterrey.

### Anexo número 53.

Tengo la honra de acompañar, con el respectivo informe, el nuevo plano obtenido al hacer la rectificación del levantamiento de la línea divisoria entre Nuevo León y Coahuila, así como el plano que se trataba de rectificar; lo cual suplico á Ud. se sirva elevar al conocimiento del C. Gobernador.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida atención.

Libertad y Constitución. Monterrey, Julio 5 de 1898.—*Francisco Beltrán*.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobierno del Estado.—Presente.

### Anexo número 54.

*INFORME que rinden los suscritos acerca del levantamiento topográfico de la línea divisoria entre Nuevo León y Coahuila.*

La extraordinaria variedad del terreno que recorre la línea divisoria hizo que, para el levantamiento de ella, se emplearan casi todos los métodos topográficos. La triangulación se imponía, naturalmente, en los terrenos ondulados y de vegetación no alta, ó en las serranías con vegetación muy alta y no muy cerrada; mas aún en estos casos no siempre fué posible proseguir la inicial, á causa de obstáculos naturales insuperables, ó muy costosos de vencer, para obtener nuevas estaciones en las condiciones de visibilidad requeridas, y entonces hubo necesidad de apelar á otra nueva triangulación apoyada en nueva base, y ligada á la anterior por un ángulo. En los terrenos planos ó ligeramente ondulados, con vegetación de dos á tres metros de altura y densa, la triangulación era imposible sin costosísimos desmontes, y el único medio practicable fué el de medir las líneas con la cadena, sobre los senderos abiertos expresamente, y repetir los correspondientes ángulos. En todo lo dicho anteriormente, y que se refiere al levantamiento principal, la aproximación en los ángulos, que siempre fueron repetidos, se llevó á menos de un minuto; en las medidas de bases, á menos de un centímetro; y en las líneas que no fueron bases, á menos de un decímetro.

En los levantamientos secundarios, ó de detalle, se procedió del modo siguiente: para las sierras ó cordilleras cuya cima marca la línea divisoria, se situaron por tres ó más intersecciones, desde los vértices principales, los puntos de aquella entre los cuales se estimaba rectilínea la dirección, repitiendo el

ángulo una sola vez con aproximación á un minuto; para los cursos de agua, se siguieron sobre ellos mismos, ó una de sus márgenes, caminamientos á rumbo y distancia, obteniendo ésta por lecturas taquimétricas, y aquel por lecturas magnéticas hechas una sola vez sobre los limbos de los instrumentos empleados.

En todos los casos citados anteriormente, los resultados obtenidos se sujetaron á los vértices del levantamiento principal, que siempre fué independiente en lo absoluto de los secundarios, los cuales sí estuvieron siempre subordinados á aquellos como ya se dijo.

Los puntos que, aun cuando no fueran necesarios, eran útiles, ó proporcionaban mayor ilustración por su proximidad á la línea, tales como ranchos, haciendas etc., se situaron por simples intersecciones magnéticas, ó estimativamente.

Los instrumentos empleados en el levantamiento fueron, un teodolito americano Heller & Brightly, modelo pequeño, con brújula entre los apoyos y aproximación á un minuto; un teodolito francés H. Morin, modelo pequeño, graduación moderna, aproximación á un centésimo de grado, ángulo diastimétrico de  $\frac{1}{100}$ , y declinatorio inferior dispuesto como anteojo; dos cadenas de 20 metros de longitud, formadas por eslabones de acero, y dos miras parlantes divididas en centímetros, todo ello propiedad particular de los suscritos.

El levantamiento fué exclusivamente topográfico llevándose la aproximación á los límites citados al principio, pero no fué continuo, sino que aprovechando las circunstancias más propicias, se llevó sucesivamente á cabo en los lugares cuyas condiciones atmosféricas eran más favorables; así es como, habiéndose intentado comenzar en la parte Sur, fué imposible seguirlo por las persistentes nieblas que en aquellas cimas reinan, del otoño á la primavera; en otras ocasiones, las continuadas lluvias en un lugar hicieron abandonar por de pronto el levantamiento en él, para efectuarlo en otro cuyas condiciones fueran más favorables, hasta que cesando las lluvias y las nieblas que su humedad producía, pudiera proseguirse en el primero. Esto es refiriéndose al levantamiento principal, que naturalmente debía ser en resumen un trabajo ligado y continuo, pues por lo que se refiere á los levantamientos secundarios, siendo como eran independientes entre sí, no hubo necesidad de más orden en ellos que la conveniencia para la brevedad del trabajo.

En todos los vértices principales de la divisoria hay los correspondientes monumentos, y siempre que no es línea natural del terreno la que va de un punto á otro, está marcada aparentemente con un sendero desmontado.

La declinación fué invariablemente determinada por azimutes de la Polar, tomando la hora con buenos relojes de bolsillo arreglados á tiempo verdadero. Para hacer la determinación, se eligieron aquellos lugares donde, además de tenerse un tiempo sereno, por uno ú otro motivo la estancia fué más prolongada, á fin de hacer más numerosas lecturas magnéticas, y sobre todo más diferentes las horas en que se tomaran éstas; pues sin más causa aparente que el cambio de hora, en lecturas del mismo día he llegado á encontrar hasta 14 minutos de diferencia en un mismo lugar.

Naturalmente, aún en las condiciones dichas, no fueron bastante numerosas las lecturas para que su promedio represente la verdadera declinación; pero sí son lo bastante para indicar una aproximación muy cercana á ella. Tal vez de esto dependa que no obstaute ser sensiblemente de Norte á Sur la dirección de la divisoria, no es posible, por los resultados obtenidos, deducir la ley que sigue en sus variaciones la declinación; pues ya sea por ésta ú otra causa, lo cierto es que si dos ó tres resultados parecen seguir por de pronto una ley, después de ellos se verifica algún salto brusco que la destruye.